



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico  
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** FINANCIERA COOMULTRASAN  
**DEMANDADO:** ARGEMIRO JAVIER MENDOZA GENEY Y ANDREA CAROLINA ACUÑA OLIVEROS  
**RADICACION:** 08-638-40-89-001-2018-00041-00

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en fecha 28 de Julio de 2020; se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.**

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.362.918,05).

Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

1. Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante FINANCIERA COOMULTRASAN por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.362.918,05)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 95 DE FECHA DICIEMBRE 1 DE 2020 A LAS 8:00 AM  <b>JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO</b> EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**  
**JUEZ**  
**- DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe8f5bfc713fd139883e0f5b72ccdbe8e0a2d1cd80f6487791d506e2ee075d30**

Documento generado en 30/11/2020 02:38:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>